

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 01098

Teniendo en cuenta que fuera programada la diligencia de secuestro para el día cinco (5) de mayo de 2020, sin que compareciera el interesado y tampoco allegara justificación para no haber concurrido, aunado a que han transcurrido desde entonces mas de un año sin solicitud alguna, el juzgado dispone:

1. Devolver el despacho comisorio al juzgado de origen por falta de interés en la práctica de la diligencia comisionada.
2. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 40

Hoy 13-07-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario